



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, junio 17 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, - sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 28

Art.1°) Modificase el artículo 1° de la Ordenanza 48, de 1935, en la siguiente forma:

Art.1° Queda autorizado el Departamento Ejecutivo para hacerse cargo, - por cuenta de la Municipalidad, de la deuda que tienen los vecinos contribuyentes con el Gobierno, y que falta saldar por el pago de la pavimentación de la diagonal 74, de 57 hasta el Cementerio, como así del reintegro del monto, que los vecinos hubiesen cancelado, por anticipado, según ley del 28 de diciembre del año 1909.

Art.2°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz

E. Bossinga (h.)

---

La Plata, junio 22 de 1937

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, tome nota Contaduría General, Tesorería, Dirección de Obras Públicas, demás oficinas, diríjase nota al señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, remitiendo copia de la presente ordenanza para ser agregada al respectivo antecedente.

Berro

C. C. Tejo